

VIEDMA, 03 DE JULIO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 140114-DNM-08 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación referida a la presentación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos - FinEs – por parte del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años;

Que la Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en el que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del estado y no gubernamentales para lograr la finalización de los estudios en alumnos mayores de 18 años;

Que los gobiernos provinciales suscribieron convenios para su implementación y ratificaron las líneas de acción a través de la Resolución N° 66/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Señor Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación por el que la Provincia adhiere al Plan de Finalización de Estudios Secundarios;

Que el Señor Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro suscribió el Acta Complementaria, en cumplimiento de la cláusula 6° del Convenio ME N° 654/08 para la implementación del Plan FinEs año 2009 primera etapa;

Que es necesario adecuar la normativa vigente a las particularidades de la jurisdicción;

Que es necesario desarrollar políticas que garanticen el acceso a la finalización de sus Estudios Primarios y Secundarios, posibilitando su participación crítica en la compleja sociedad del conocimiento y el logro de herramientas que permitan construir mejores condiciones de vida;

Que en la Provincia de Río Negro existe una población considerable que no ha concluido la Educación Primaria y Secundaria;

Que es propósito relevante de la Política Educativa Rionegrina la creación de mayores oportunidades para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la educación formal como parte de su formación integral;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar la oferta educativa estatal para jóvenes y adultos mediante el desarrollo del Plan FinEs;

Que el Plan mencionado ofrece una respuesta a esta población dando inicio a la primera etapa para el ciclo lectivo 2009;

Que el Plan FinEs es un Plan específico y a término con carácter excepcional;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Complementaria del Convenio ME 654/08 - FinEs - suscripto entre la provincia de Río Negro y el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos, año 2009 Primera Etapa.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER la Primera Etapa, que tendrá vigencia durante el ciclo lectivo 2009, del Plan de Finalización de Estudios Secundarios FinEs, destinada a jóvenes y adultos mayores de 18 años que habiendo cursado todos los años de la Educación Secundaria adeudan materias; mayores de 18 años que cursaron de forma incompleta el último año de la Educación Secundaria y mayores de 18 años interesados en la finalización de la Educación Primaria .-

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 3° de la Resolución 2816/08, a partir de la presente resolución .

ARTICULO 4°.- APROBAR el Anexo I y II, que forman parte de la presente Resolución implementación de la Primera Etapa del Plan FinEs. 2009, para Nivel Primario y Medio respectivamente-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que las designaciones serán condicionales hasta la finalización del ciclo lectivo 2.009. Las horas tutoriales serán consideradas por fuera de la carga máxima compatible, siempre que no exista incompatibilidad horaria.-

ARTICULO 6°: FIJAR como fecha de lanzamiento 1º etapa FinEs 2009 para el 14/9/09 y de finalización de la misma, el 14/12/09.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario y Medio de las Delegaciones Regionales Valle Inferior, Atlántica, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº **1497**

Prof. Amira Nataine- A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Sec. General

ANEXO I – RESOLUCION N° 1497

Fundamentación

El Consejo Provincial de Educación a través de la Dirección de Nivel Primario pondrá en funcionamiento estas acciones mediante la modalidad semipresencial.

Es propósito relevante de la Política Educativa Rionegrina la creación de mayores oportunidades para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la educación formal como parte de su formación integral;

Esta oferta formativa a término debe configurarse como una vía facilitadora del desarrollo de los objetivos y competencias básicas de la etapa, adaptándose a la singularidad y heterogeneidad de situaciones y características personales que necesariamente presenta el alumnado joven o adulto al que va dirigida.

Requisitos de admisión

- a) Grupos alfabetizados interesados en la finalización de la educación primaria.
- b) Ser mayor de 18 años.

Escuela Sede

Se constituirán como Escuelas Sedes del Plan FinEs los establecimientos educativos que figuran en el Cuadro 1, a propuesta de la Dirección de Nivel Primario, en los que se crearán grupos específicos de atención con la modalidad semipresencial.

Cada Escuela Sede organizará un sistema de tutorías establecidas en el Plan FinEs, en las que el Docente Tutor identificará los contenidos que el estudiante debe preparar para ser evaluado.

Las Escuelas Sede del Plan FinEs deberán:

- Proveer espacio físico y didáctico para el desarrollo de las clases tutoriales.
- Acordar con el Docente Tutor horarios para el desarrollo de las mismas, teniendo en cuenta las necesidades de los alumnos inscriptos.
- Recepcionar la documentación de las inscripciones a los jóvenes y adultos que cumplan con los requisitos previstos.
- Brindar información sobre el Plan FinEs.

Cuadro 1

DEPARTAMENTO	NIVEL	CUE	ESCUELA	LOCALIDAD DE ESCUELA SEDE
Adolfo Alsina	Primario	620088300	EEBA N° 39	Viedma
Avellaneda	Primario	620023600	EEBA N° 23	Lamarque
Conesa	Primario	620051600	EEBA N° 15	General Conesa
Pichi Mahuida	Primario	620045400	EEBA N° 18	Río Colorado
Bariloche	Primario	620031300	EEBA N° 9	S. C. de Bariloche
Bariloche	Primario	620031300	EEBA N° 11	El Bolsón
25 de Mayo	Primario	620013900	EEBA N° 8	Ing. Jacobacci
General Roca	Primario	620064900	EEBA N° 21	Catriel
General Roca	Primario	620040600	EEBA N° 3	Cipolletti
General Roca	Primario	620052600	EEBA N° 4	Villa Regina
General Roca	Primario	620003100	EEBA N° 30	General Roca
San Antonio	Primario	620025700	EEBA N° 20	San Antonio Oeste
San Antonio	Primario	620018400	EEBA N° 26	Sierra Grande

EEBA: Escuela de Educación Básica de Adultos

Cuadro 2

SUPERV.	SEDE SUPERVISIÓN
Zona I	Choele Choel
Zona I	Choele Choel
Zona I	Choele Choel
Zona I	Choele Choel
Zona III	S. C. de Bariloche
Zona III	S. C. de Bariloche
Zona III	S. C. de Bariloche
Zona V	Cipolletti
Zona V	Cipolletti
Zona IV	Villa Regina
Zona V	Cipolletti
Zona II	San Antonio Oeste
Zona II	San Antonio Oeste

Modo de inscripción del alumno

La inscripción se realiza personalmente en las Direcciones de las Escuelas Sedes del Plan FinEs. (Ver [Cuadro 1](#)). Para la inscripción es necesario presentar el Documento Nacional de Identidad/ Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento con la fotocopia de la primera y segunda hoja de dicho documento.

El Director de la Escuela Sede, deberá realizar la inscripción de los alumnos interesados, remitiendo el listado de los inscriptos conjuntamente con la documentación establecida a la Supervisión de su zona.

Período de inscripción: 10/08/09 al 21/08/09.

Modo de inscripción de aspirantes a desempeñarse como Docente Tutor

La inscripción de los aspirantes se realiza personalmente en las Escuelas Sedes del Plan FinEs o en la Supervisión de la Modalidad Adultos respectiva. Ver [Cuadro 1 y 2](#).

Finalizado el período de inscripción, los Supervisores seleccionarán a los Docentes Tutores según la inscripción efectuada, priorizando aquellos aspirantes que posean título docente y acrediten dos (2) o más años de experiencia en la Modalidad Adultos.

Período de inscripción: 10/08/09 al 21/08/09

Capacitación de Supervisores Nivel Primario Modalidad Adultos y Directores Escuelas Sedes:

- 04/08/09 Lugar: Viedma

Capacitación Maestro Tutor:

Entre el 01/9/09 y el 11/09/09

Lugares previstos para la Capacitación Maestros Tutores:

- Sierra Grande: concurren San Antonio.
- Cipolletti : concurren General Roca , Villa Regina y Catriel
- Bariloche: concurre El Bolsón
- Choele Choel: concurren Lamarque y Río Colorado
- Ingeniero Jacobacci
- Viedma: concurre General Conesa

Plan de Trabajo:

1. La posibilidad de articular con el presencial: el Tutor Docente evalúa la articulación con la Escuela de Educación Básica de Adultos cercana al domicilio del estudiante o en la misma Escuela Sede, establece contacto con Maestros de Ciclo para continuar líneas de acción surgidas de la evaluación diagnóstica.
2. Propuesta de Semipresencialidad – Tutorías de orientación y seguimiento para la que fueron designados.

En cada una de las Escuelas Sedes del Plan FinEs en las que se implemente el proyecto, se organizará un sistema tutorial semipresencial al que los estudiantes podrán asistir para realizar consultas al Docente Tutor.

Funciones del Docente Tutor:

Consistirán en:

- Entrevistar al alumno interesado y explicar la finalidad de la tarea propuesta para la Etapa de Evaluación Diagnóstica.
- Analizar dicho diagnóstico con cada alumno en particular a fin de que pueda formular sus propias metas.
- Generar un vínculo de confianza para dar lugar a la expresión de dudas y opiniones de sus alumnos, a través del protagonismo y participación.
- Guiar, asesorar, acompañar, contener ante obstáculos que se puedan presentar.
- Detectar, identificar, analizar, reflexionar junto con el alumno sus fortalezas y debilidades.
- Utilizar un lenguaje claro y preciso al enunciar consignas, etc.

- Identificar elementos y formas facilitadores y obstaculizadores de la tarea a nivel individual y grupal.
- Respetar singularidades (ritmos, expresiones, etc.) de los alumnos.
- Enseñar al alumno a organizarse para estudiar autónomamente.
- Enseñar estrategias de estudio específicas del área y del ciclo correspondiente.
- Vincular los contenidos del área con los de las otras áreas para favorecer los procesos de integración conceptual.
- Elaborar y proponer actividades complementarias acordes a las dificultades específicas que presenta cada alumno.
- Corregir todas las actividades que realiza el alumno, previstas en el módulo o las complementarias que le proponga.
- Realizar evaluaciones en proceso y finales.
- Ayudar a cada alumno a organizarse en los momentos no presenciales de estudio en lo relativo a: horarios y tiempos.
- Realizar acciones en caso de falta de estudio y de ausencia o abandono.

A cada Docente Tutor se le asignará la siguiente carga horaria, según la Escuela Sede correspondiente:

- Escuela Sede (EEBA N° 39) – Localidad Viedma – 15 horas reloj semanales.
- Escuela Sede (EEBA N° 30) – Localidad General Roca – 15 horas reloj semanales.
- Escuela Sede (EEBA N° 3) – Localidad Cipolletti – 15 horas reloj semanales.
- Escuela Sede (EEBA N° 9) – Localidad San Carlos de Bariloche – 15 horas reloj semanales.
- Escuela Sede (EEBA N° 20) – Localidad San Antonio Oeste – 10 horas reloj semanales.
- Escuela Sede (EEBA N° 26) – Localidad Sierra Grande – 10 horas reloj semanales.
- Escuela Sede (EEBA N° 23) – Localidad Lamarque – 10 horas reloj semanales.
- Escuela Sede (EEBA N° 15) – Localidad General Conesa – 10 horas reloj semanales.
- Escuela Sede (EEBA N° 18) – Localidad Río Colorado – 10 horas reloj semanales.
- Escuela Sede (EEBA N° 11) – Localidad El Bolsón – 10 horas reloj semanales.
- Escuela Sede (EEBA N° 8) – Localidad Ingeniero Jacobacci – 10 horas reloj semanales.
- Escuela Sede (EEBA N° 21) – Localidad Catriel – 10 horas reloj semanales.
- Escuela Sede (EEBA N° 4) – Localidad Villa Regina – 10 horas reloj semanales.

Recursos

Para poder preparar las áreas de los Módulos correspondientes los alumnos contarán con:

- Los insumos provistos por el Ministerio de Educación de la Nación
- Biblioteca de la Escuela Sede del Plan FinEs.
- Tutorías en las Escuelas Sede del Plan FinEs.

Régimen de Evaluación y Acreditación

Evaluación diagnóstica

En la etapa de evaluación diagnóstica, el Docente Tutor llevará a cabo la evaluación de los alumnos. Cada participante tendrá que demostrar sus capacidades actuales a partir de dicha evaluación. Esta evaluación permitirá organizar las tutorías y los apoyos que formarán parte de un plan de trabajo Docente Tutor – alumno.

- Reconocer saberes sociales, laborales y escolares.
- El Docente Tutor debe relacionar dichos saberes con las capacidades esperables por ciclo formativo y por área.
- Se arma el instrumento de evaluación, se le explica al alumno el sentido del diagnóstico.
- Se arma un plan de trabajo.
- Capacidades, contenidos, actividades y criterios de evaluación por áreas.

Sistema de acreditación de saberes

Los criterios de evaluación serán recomendados para dar cuenta del módulo, área y del ciclo formativo.

Los dispositivos de evaluación seleccionados por el Docente Tutor deben establecer las capacidades adquiridas y los conocimientos necesarios para completar la formación del ciclo formativo correspondiente.

Si el alumno reside en otra localidad o jurisdicción de donde no finalizó los estudios primarios, podrá rendir en la Escuela Sede del Plan FinEs para su correspondiente certificación.

La aprobación de cada módulo, área y ciclo formativo, exige la calificación de acuerdo a la normativa vigente.

El Certificado de Estudios Parciales Plan FinEs, el cual se adjunta , que acredite el ciclo formativo correspondiente y el Certificado de Estudio que garantice la finalización del Nivel Primario, lo otorgará la Escuela Sede establecida.

Modelo de Certificado de Estudios Parciales



República Argentina

Ley de Educación Nacional N° 26206

Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro

Consejo Provincial de Educación

Dirección de Nivel Primario

Ley de Educación Provincial N° 2444

CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARCIALES – Plan FinEs

CERTIFICAMOS que

Documento de Identidad N°: Lugar y Fecha de Nacimiento:

.....

COMPLETÓ EL DE NIVEL PRIMARIO

Correspondiente al Plan de estudios aprobado por Resolución N° como
alumna/o....., en la **Escuela de Educación Básica de Adultos** N°.....-

..... CUE N° de la localidad/ paraje.....

..... de la Provincia de Río Negro, en el año.....-

Se extiende el presente Certificado de Estudios Parciales, en la localidad de:

....., a los.....días del mes de.....del año.....

Estudios con validez Nacional otorgada por Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley Orgánica de Educación N° 2444 de la Provincia de Río Negro y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08.

.....
sellos

.....
sellos

El presente certificado que se extiende sin raspaduras ni enmiendas, en la Provincia de Río Negro, República Argentina, tiene validez con las firmas que lo autorizan, a los
..... días del mes de del año

.....
sellos

.....

ANEXO II – RESOLUCION N° 1497

Fundamentación

El Consejo Provincial de Educación a través de la Dirección de Nivel Medio pondrá en funcionamiento estas acciones mediante la modalidad semipresencial.

Es necesario promover ofertas flexibles de aprendizaje que permitan la adquisición de competencias básicas y las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que habiendo cursado el último año adeuden asignaturas o hayan cursado en forma incompleta el último año de la Educación Secundaria, al tiempo que promuevan que toda la población llegue a alcanzar dicho nivel de formación.

Esta oferta formativa a término debe configurarse como una vía facilitadora del desarrollo de los objetivos y competencias básicas de la etapa, adaptándose a la singularidad y heterogeneidad de situaciones y características personales que necesariamente presenta el alumnado adulto al que va dirigida.

Requisitos de admisión

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Haber finalizado como alumno regular el último año de la Educación Secundaria
- c) Haber cursado de forma incompleta el último año de la Educación Secundaria de acuerdo a lo que establece la Resolución 2816/08.

Escuela Sede

Se constituirán como Escuelas Sedes del Plan FinEs los establecimientos educativos que figuran en el Anexo III, a propuesta de la Dirección de Nivel Medio, las cuales se sumaran a las sedes ya aprobadas por Resolución N° 2816/08 Anexo I, en los que se crearán grupos específicos de atención con la modalidad semipresencial.

Cada Escuela Sede organizará un sistema de tutorías por áreas establecidas en el Plan FinEs, en las que el Profesor Tutor identificará los contenidos que el estudiante debe preparar para ser evaluado.

Las Escuelas Sede del Plan FinEs deberán:

- Proveer espacio físico y didáctico para el desarrollo de las clases tutoriales.
- Acordar con el Profesor Tutor horarios para el desarrollo de las mismas, priorizando los intereses y necesidades de los alumnos.
- Recepcionar la documentación de las inscripciones a los jóvenes y adultos que cumplan con los requisitos previstos.
- Brindar información sobre el Plan FinEs.

Escuela de Procedencia

Es la escuela donde el joven o adulto cursó o comenzó a cursar el último año de la Educación Secundaria.

Las Escuelas de Procedencia deberán:

- Brindar y recibir información referente a los jóvenes y adultos que estén inscriptos en la Escuela Sede el Plan FinEs.
- Otorgar constancia que certifique la situación escolar del alumno.
- Realizar todos los trámites administrativos correspondientes para la emisión del certificado de estudios.

Modo de inscripción del alumno

La inscripción se realiza personalmente en las Escuelas Sedes del Plan FinEs. La sede deberá remitir, una vez concretada las mismas, las inscripciones a la supervisión respectiva, para que la misma designe a los tutores correspondientes.

Los interesados deberán dirigirse a la escuela a la Escuela de Procedencia a fin de que se le extienda una certificación de su situación escolar .

En aquellos casos que el alumno hubiera cursado en una escuela lejana a su domicilio actual, podrá inscribirse provisoriamente presentando una nota con su firma y Documento Nacional de Identidad, ante las autoridades de la Escuela Sede del Plan FinEs, siendo condición indispensable la presentación de la documentación requerida antes del examen final.

Período de inscripción: 10/08/09 al 21/08/09.

Modo de inscripción de aspirantes a desempeñarse como Profesor Tutor

La inscripción de los aspirantes se realiza personalmente en los lugares indicados en el Anexo IV de la presente resolución.

Finalizado el período de inscripción, los Supervisores seleccionarán a los profesores tutores según la inscripción efectuada, priorizando aquellos aspirantes que posean título docente y acrediten DOS (02) o más años de experiencia con jóvenes y adultos.

Período de inscripción: 10/08/09 al 21/08/09.

Funciones del Profesor Tutor

En cada una de las Escuelas Sedes del Plan FinEs en las que se implemente el proyecto, se organizará un sistema tutorial semipresencial al que los estudiantes podrán asistir regularmente, dentro de sus posibilidades, para realizar consultas a los docentes de cada espacio curricular, identificar dificultades en el estudio y monitorear su proceso de aprendizaje.

Los Profesores Tutores ayudarán en la preparación y evaluación de las

materias adeudadas.

Los Profesores Tutores asumirán dos tipos de funciones básicas:

1) Tutorías académicas del área específica para la que fueron designados.

Consistirá en:

- Enseñar al alumno a organizarse para estudiar autónomamente.
- Enseñar estrategias de estudio específicas del área.
- Vincular los contenidos del área con los de las otras áreas para favorecer los procesos de integración conceptual.
- Resolver las dudas que planteen los alumnos sobre los módulos impresos.
- Elaborar y proponer actividades complementarias acordes a las dificultades específicas que presenta cada alumno.
- Corregir todas las actividades que realiza el alumno, previstas en el módulo o las complementarias que le proponga.
- Realizar evaluaciones en proceso y finales.
- Realizar el seguimiento y registro administrativo.

2) Tutorías de orientación y seguimiento.

Consistirá en:

- Desarrollar y sistematizar el diagnóstico inicial de cada alumno asignado y acompañarlo durante todo el proceso registrando la información principal en su legajo.
- Analizar dicho diagnóstico con cada alumno en particular a fin de que pueda formular sus propias metas.
- Ayudar a cada alumno a organizar su plan de trabajo considerando metas, recursos y asistencia a las tutorías.
- Ayudar a cada alumno a organizarse en los momentos no presenciales de estudio en lo relativo a: horarios y tiempos.
- Elaborar el material de apoyo necesario.
- Realizar el seguimiento del plan de trabajo pactado.
- Realizar acciones en caso de falta de estudio y de ausencia y abandono.

A cada Profesor Tutor se le asignarán hasta cinco (05) horas semanales.

Funciones del Docente Responsable Institucional FinEs

El Docente Responsable Institucional FinEs en acuerdo con la Dirección de la Escuela Sede asignará a cada docente un grupo de alumnos con los que deberá realizar un trabajo continuo durante todo su trayecto educativo a fin de poder

ayudarlos a evaluar sus desempeños y las estrategias que están utilizando, y tendiendo a que esta tarea de acompañamiento promueva la continuidad hasta el egreso por acreditación del nivel.

Serán sus funciones:

- Recibir a los jóvenes, orientarlos respecto a los mecanismos de trabajo para acceder a la acreditación y realizar el seguimiento del trayecto dentro del Plan.
- Coordinar con los docentes de la institución el diseño o selección de los materiales de estudio y de trabajo para las asignaturas.
- Promover entre los equipos docentes estrategias y momentos de evaluación fundamentados en criterios de flexibilidad y adecuación tendientes a obtener los mejores resultados de aprendizaje y promoción.
- Coordinar espacios de asesoramiento a los jóvenes.

El Supervisor designará al Secretario, Prosecretario o Jefe de Preceptores, cuando hubiere, de la Escuela Sede que acepte desempeñarse como Responsable Institucional FinEs.

Dicha designación tendrá carácter de condicional y cesará en la función el 31 de diciembre de 2009.

A cada Responsable Institucional FinEs se le asignará cinco (05) horas reloj.

Capacitación de Supervisores Nivel Medio, Directores y Secretarios de las Escuelas Sedes ingresantes año 2009:

04/08/09 Lugar: Viedma

Capacitación Profesor Tutor:

Entre el 01/9/09 y el 11/09/09

Lugares previstos para la Capacitación:

- Sierra Grande: concurre Valcheta
- Cipolletti : concurre Villa Manzano, Fernández Oro y Catriel
- Bariloche: concurre Dina Huapi
- Choele Choel: concurren Lamarque, Chimpay y Río Colorado
- Ingeniero Jacobacci: concurre Sierra Colorada
- Viedma: concurre General Conesa

Recursos

Para poder preparar las materias los estudiantes contarán con:

- Teleclases del Canal Encuentro.
- Plataforma virtual a través del Portal Educ.ar.
- Libros de texto provistos por el Ministerio de Educación de la Nación
- Material de la Campaña Nacional de Lectura.
- Biblioteca de la Escuela Sede del Plan FinEs.
- Tutorías en las Escuelas Sede del Plan FinEs.

Régimen de Evaluación y Acreditación

Todos los alumnos inscriptos en las tutorías serán evaluados para la aprobación de las asignaturas en la Escuela Sede, en las fechas estipuladas por el Profesor Tutor según el desempeño del alumno.

El resultado del examen será comunicado por autoridades de la Escuela Sede del Plan FinEs, a la Escuela de Procedencia, mediante el formulario aprobado por la Resolución N° 2814/08.

La Escuela de Procedencia extenderá el certificado analítico de estudios completos de acuerdo al Plan de Estudio con el que cursó el alumno, tal como lo autoriza la Resolución N° 2815/08.

La aprobación de cada disciplina exige la calificación de acuerdo a la normativa vigente.

El Certificado de Estudio que acredite el Nivel Secundario lo otorgará la Escuela de Procedencia. El mismo tendrá validez nacional otorgada por la Resolución Ministerial N° 190/09.

Escuelas Sedes ingresantes año 2009.

Departamento	Localidad	CUE	Establecimiento	Duración plan estudios	Supervisión
Adolfo Alsina	Viedma	6200775	CENS N° 19	3 años	Valle Inferior zona I
Avellaneda	Chimpay	6200893	CEM N° 130	4 años	Valle Medio I – zona II
Bariloche	Dina Huapi	6200705	CEM N° 96	Anexo de 4 años	Andina zona III

Conesa	General Conesa	6200140	CEM N° 59	4 años	Valle Inferior – zona I
Avellaneda	Lamarque	620056301	CEM N° 7	Con anexo BLA	Valle Medio I zona I
General Roca	Catriel	6200543	CEM N° 93	4 años	Alto Valle Oeste – zona II
9 de Julio	Sierra Colorada	6200625	CEM N° 82	Anexo CENS	Sur I
Bariloche	San Carlos de Bariloche	620007000	CEM N° 77	4 años	Andina zona II
Pichi Mahuida	Colonia Juliá y Echaren	6200412	C.E.T. N° 24	Anexo CENS	Valle Medio II zona I
General Roca	Villa Manzano	62008870	CEM N° 125	4 años	Alto Valle oeste II
San Antonio	Sierra Grande	6200287	CEM N° 85	4 años	Atlántica
Valcheta	Valcheta	6200888	CEM N° 126	4 años	Atlántica
General Roca	General Fernández Oro	62008600	CEM N° 115	4 años	Alto Valle Centro II zona I